



# ESTIMULANTE 2020

VERSIÓN  
COVID-19

ABRIL DE 2020



# PRESENTACIÓN

En respuesta a la coyuntura actual generada por el COVID-19, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias\* extiende la presente invitación pública en el marco de la convocatoria de estímulo denominada Estimulante 2020 versión Covid19. Esta invitación hace un llamado a lxs trabajadorxs de la cultura y las artes para que pongan al servicio de la sociedad su saber hacer en estos tiempos de emergencia. Se pretende activar el empleo, así como promover nuevas formas de pensar, hacer y circular de manera individual pero, ojalá –y mejor–, colectivas. Entendemos que el sector cultural es uno de los más golpeados con el confinamiento y que es el momento para juntar fuerzas. Y escuchando el llamado de la comunidad, el Instituto ha destinado para esta primera edición de Estimulante 2020 versión Covid19 una bolsa de quinientos millones de pesos repartida en 992 becas de creación, formación, circulación y producción que puedan ser ejecutadas de manera ágil.

Esta convocatoria propone al ecosistema cultural de Cartagena de Indias que imagine y experimente, que prototipe comunidades en las que los valores de la solidaridad, el apoyo mutuo, la empatía y la prevención de las violencias sean los protagonistas. Se buscan producciones inéditas en artes escénicas, pero también contenidos y productos que involucren a toda su cadena de producción.

\* El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, Acuerdo 001 del 2003, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002.

El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que: “el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todxs lxs que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

Que el Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia establece que: “la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que el artículo 2 del decreto legislativo 475 de 2020, dispone que: “los recursos derivados de la contribución parafiscal cultural a la boletería de los espectáculos públicos de las artes escénicas girados o que se giren al 31 de diciembre de 2020 a los municipios y distritos por el Ministerio de Cultura y que a la fecha de expedición de este decreto no hayan sido comprometidos, ni obligados, ni ejecutados, podrán destinarse transitoriamente, hasta septiembre 30 de 2021, para apoyar al sector cultural de las artes escénicas, en las actividades de creación, formación virtual, producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas en cualquier modalidad (presencial o virtual). Las secretarías de cultura o quien haga sus veces en los municipios y distritos podrán implementar mecanismos ágiles de selección de los proyectos que no deberán superar los 30 días calendario a partir de la vigencia de este decreto”.



Las Líneas propuestas para **ESTIMULANTE 2020 VERSIÓN COVID19** giran en torno a las siguientes ideas generales:

-CREACIÓN -

## **CREACIÓN EN MEDIO DE LA EMERGENCIA**

Busca el desarrollo de proyectos de artes escénicas en distintos formatos que pongan la creatividad al servicio de la crisis y que contribuyan a prevenir las violencias en medio del confinamiento.

-CIRCULACIÓN -

## **FUNCIÓN PARA Y POR LXS OTRXS**

Quiere promover el trabajo cultural y la circulación de obras escénicas en formatos análogos o digitales que contribuyan a hacer más llevaderos estos tiempos.

-FORMACIÓN -

## **PEDAGOGÍA PARA EL POSTCOVID-19**

Pretende fomentar el trabajo de lxs pedagogxs y a la vez ser una alternativa para aquellas personas con deseos de aprender y de formarse, con el fin de generar nuevas formas de ingresos durante o después del aislamiento.

-PRODUCCIÓN -

## **REFLEXIONES SOBRE PRODUCCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS EN TIEMPOS DE CRISIS**

Desea abrir espacios de diálogo desprevenido pero también académico en torno a lo que supone el trabajo artístico y cultural en medio de las actuales circunstancias.

### **ALGUNOS TEMAS PARA DESARROLLAR LAS LÍNEAS**

**Cursos o talleres en línea:** Costeo del trabajo creativo, manejo de redes sociales para proyectos escénicos y culturales, percusión con elementos de la casa, reconocimiento corporal, reconocimiento espacial, herramientas de informáticas para el trabajo cultural, luminotecnia básica, color para puestas en escena en vivo, maquillaje para reflectores, montaje de escenarios, creación escenográfica.

**Insumos:** canción original, pintura escénica, diseño de vestuario para escena futurista, propuesta de montaje para cabildo en vía pública, propuesta de iluminación y/o montaje para escenarios al aire libre, elementos escenográficos con artesanía, guion para puesta en escena, estrategias artísticas para neutralizar la violencia en el ámbito del confinamiento, música para combatir la angustia que produce el aislamiento, para trabajar desde casa o para espelucarse teletrabajando, estudios sobre formación de públicos.

**Charlas o tutoriales en línea:** cómo abordar las emergencias culturales, cómo crear vestuario para danza (tradicional, contemporánea, urbana, etc.), sobre los oficios escénicos (vestuario, maquillaje, montaje, iluminación, dirección, libreto, etc.), cómo hacer marionetas caseras, artesanías para las puestas en escena o secuencias de danza, música o teatro.

**Transmisiones en línea:** Presentación de títeres, concierto remoto, monólogo con recomendaciones para quien vive con alguien que le maltrata, puesta en escena con tips para mitigar el hambre desde la práctica artística, discurso ficcional sobre cómo enfrentar el Covid19 desde el arte, comedia sobre salir a hacer mercado en este tiempo, sketch con recomendaciones para retener y cuidar a lxs mayores en casa, entre muchas más.

## I. Quiénes pueden participar

Artistas, gestores, agentes de la cultura (incluidos grupos étnicos) o del arte (artes audiovisuales, arte dramático, artes plásticas y visuales, danza, literatura o música), mayores de edad y residentes en Cartagena. Los interesados podrán postularse de manera individual o colectiva, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

1. Postulación Individual: El producto se desarrolla por una única persona y es la misma que se postula.
2. Postulación colectiva: el desarrollo del producto se realiza a partir de dos (2) personas y hasta cuatro (4), quienes se pueden postular mediante colectivos, para lo cual deben designar una persona que los represente o mediante persona jurídica en cuyo caso, se deben postular a través de Representante Legal.

Cada participante podrá hacer parte de solo un (1) producto. En el evento de que se presente en más de un producto ambos productos serán retiradas.

## II. Quiénes NO pueden participar

1. Lxs servidorxs públicxs y contratistas de la administración distrital de Cartagena de Indias.
2. Las personas que hayan participado directa e indirectamente en la elaboración de la presente convocatoria y sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad.
3. Las personas cuya ESAL no tenga como finalidad principal la actividad artística y/o cultural.
4. Personas naturales menores de 18 años.
5. Personas naturales o jurídicas que se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado.
6. Miembros de la Junta Directiva del IPCC.
7. Quienes se encuentren pendientes por liquidar un contrato y/o convenio con IPCC ejecutado en el año 2019.

Las limitaciones de participación previstas se tendrán en cuenta y se aplicarán durante el transcurso de toda la convocatoria desde su presentación a participar, hasta la etapa de selección. En caso de surgir durante el proceso, alguna de las causales antes señaladas el participante será descalificad.

## III. Modalidades, Líneas de postulación y valor de las becas y reconocimientos económicos

A continuación se muestran las especificaciones para la presentación de los productos terminados. Tenga en cuenta que, para el desarrollo de las mismas, en ningún caso se sugiere que los interesados puedan salir de sus casas interrumpiendo el aislamiento decretado a nivel nacional y distrital como medida de prevención frente al Covid-19. Todos los productos deberán ser desarrollados en situación de confinamiento y sus productos presentados en formatos digitales para ser transmitidos de manera digital (internet) o analógica (radio, TV, etc.)

En la presente invitación el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC dispondrá de una bolsa de recursos por un valor de quinientos millones de pesos MCTE (\$500.000.000) para la entrega de becas y reconocimientos económicos a lxs ganadorxs.

Producto	Definición	Soporte de entrega	Cant	Unidad	Total
Transmisión	Difusión de producción elaborada para esta convocatoria	Video / grabado o en vivo [.mov]	300	\$450.000	\$135.000.000
Curso / taller	Charla o taller breve y detallado sobre un tema particular de las artes escénicas y su cadena de valor	Material pedagógico [.pdf .doc] Vídeo [.mov] o audio [.wav] finalizado	200	\$600.000	\$120.000.000
Tutorial / charla	Charlas cortas generales que expliquen algún tema, procedimiento o los pasos para realizar determinada actividad.	Material pedagógico [.pdf .doc] Vídeo [.mov] o audio [.wav] finalizado	284	\$350.000	\$99.400.000
Insumo	Producto de cualquier clase para ser empleados en la producción de otros productos culturales.	Variable según la el producto [.pdf .wav .jpeg .mov .ai .doc]	208	\$700.000	\$145.600.000
<b>EN TOTAL</b>			<b>992</b>		<b>\$500.000.000</b>

**Aclaración:** En caso de que en alguna de las Líneas no se asignen el número de becas o reconocimientos económicos proyectados, este recurso podrá sumarse a otras de las Líneas de acuerdo con el puntaje obtenido en el comité de selección, en orden descendente. Lo anterior, con el fin entregar la totalidad de la bolsa de recursos. Cuando un producto sea grupal a cada miembro perteneciente al grupo se le reconocerá de manera individual el estímulo.

## IV. Procedimiento para la postulación

Lxs interesadxs deberán diligenciar en su totalidad el **formulario en línea** y cargar los soportes de acuerdo con la categoría en la que se postulan.

Documentos requeridos para la postulación

1. Documento de identidad (cédula, pasaporte, etc.)
2. Certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas)
3. Perfil del postulante
4. Descripción del producto
5. Justificación del producto
6. Soporte de entrega

**1. Documento de identidad** de quien se postula de manera individual. En el caso de postulaciones colectivas del representante o representante legal para personas jurídicas, copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. **En el caso de extranjeros**, se debe aportar copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones de la presente invitación. **En el caso de extranjeros nacionales venezolanos**, se deberá aportar el Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en compañía del pasaporte o del Documento Nacional de Identidad, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.

**2. Certificado de existencia y representación legal** (únicamente para quienes se postulan mediante una persona jurídica): expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada a 2019 o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de la presente invitación.

**3. Perfil:** de acuerdo con el tipo de postulación (individual o colectiva) mencionar en un párrafo (5 líneas máximo) su relación con el sector de las artes o la cultura. Deberá diligenciar el formulario de inscripción. Éste será un insumo fundamental para el proceso de evaluación.

**4. Descripción del producto:** mencione la idea de la que surge su producto, la temática que abordó, el contexto en el que se llevó a cabo el proceso de creación, formación o circulación, así como los recursos creativos y técnicos que utilizó para el desarrollo del producto y la(s) audiencia(s) o público(s) a las que va dirigida su producto. **En el caso de postulaciones colectivas,** indicar el nombre y rol de las personas que fueron parte del proceso de creación, formación o circulación. **Únicamente para la modalidad de circulación** se deberá mencionar el nombre del proceso, qué contenidos circula, en qué plataforma(s), regularidad de la circulación de contenidos (horarios, días, periodo de tiempo, franjas) e indicar si de acuerdo con la naturaleza del producto, promueve la interacción o el encuentro con la comunidad virtual. Deberá diligenciar el formulario de inscripción. Éste será un insumo fundamental para el proceso de evaluación.

**5. Justificación del producto:** argumentación de la importancia de su producto en relación con el propósito de la presente invitación. Deberá diligenciar el formulario de inscripción. Éste será un insumo fundamental para el proceso de evaluación.

**6. Soporte de entrega:** material visual o documentos de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el punto III.

**En el caso de material audiovisual,** éste debe estar contenido en una plataforma de internet (Vimeo, Youtube, entre otros), en formato de grabación de alta calidad. En todo momento se debe garantizar su visualización, de lo contrario se excluirá el producto del proceso de selección. Al momento de la postulación, se debe copiar el enlace en el formulario y se debe aportar la contraseña de acceso para la visualización.

**En el caso de audios,** adjuntar archivo WAV.

**En el caso de textos,** adjuntar documento en formato PDF.

**En el caso de fotografías** deberán aportarse en un formato JPG de mínimo 4000 pixeles en su lado más largo, y al momento de ser guardadas se les debe asignar su nombre y apellido seguido de un número que indique el orden en el que se debe visualizar la serie.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Dentro de los criterios de evaluación para resultar ganador de algún estímulo se tendrán en cuenta los siguientes:

Criterio	Puntos
1. PERFIL*	
Idoneidad	HASTA 5
Experiencia	HASTA 5
2. DESCRIPCIÓN	
Objetivo	HASTA 5
Justificación	HASTA 5
4. ACCIONES AFIRMATIVAS	HASTA 4
<b>TOTAL MÁXIMO</b>	<b>24</b>

\* El perfil y sus dos variables se refiere a la trayectoria profesional de los proponentes, que deberá demostrarse por medio de la presentación de soportes que den cuenta de su capacidad para ejecutar el producto y a su vez sean coherentes y razonables con la línea que pretende incentivar.

## V. Causales de Rechazo

1. Presentar de manera extemporánea el producto.
2. Que el producto no sea presentado en los canales dispuesto para el efecto.
3. Producto que exceda la fecha de ejecución. Debe tenerse en cuenta que el formulario de inscripción es insubsanable, por tanto, no podrá ser editado y una vez presentado no podrá ser dejado de presentar, so pena de rechazo.
4. Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
5. Si el producto no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.

El Instituto aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los postulados en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, en cualquier etapa del desarrollo de la presente invitación, se excluirán del proceso los productos en las que se detecte algún incumplimiento de alguna de las condiciones y términos aquí establecidos.

Lo anterior incluye aquellas que no cumplan con las especificaciones establecidas para cada una de las categorías, ya sea porque no se ajustan a las indicaciones señaladas, no aportan la totalidad de los documentos y datos solicitados, o porque el material que aportan no permite su lectura, reproducción o revisión completa del contenido.

## VI. Cronograma de la Convocatoria

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Borrador de la convocatoria y plazo para presentar observaciones	lunes 6 de abril de 2020	no aplica
Apertura de la convocatoria: Publicación de acto administrativo en la página web	miércoles 8 de abril de 2020	no aplica
Cierre de la convocatoria y plazo máximo para postulaciones	viernes 17 de abril de 2020	5:00 p.m.
Anuncio de lxs ganadorxs	lunes 4 de mayo de 2020	no aplica

## VII. Selección

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC conformará un comité de selección interno, encargado de realizar la valoración de los productos presentados partiendo de los criterios de evaluación establecidos, para lo cual designará a personas de la entidad, de acuerdo con su experticia en las áreas y temáticas de los productos postulados. El proceso de selección quedará consignado en un acta. Posteriormente, el IPCC acogerá la recomendación del comité de selección mediante acto administrativo, contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a los lineamientos previstos en la presente invitación.

En caso de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de lxs ganadorxs, el Instituto, asignará el reconocimiento económico al postulante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente. El Instituto no se hace responsable por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de los productos ganadores.

## VIII. Entrega de los reconocimientos económicos.

Lxs ganadorxs deberán enviar los documentos que se indican a continuación, para el trámite de desembolso, al correo **convocatorias@ipcc.gov.co** entre el 8 y el 15 de mayo.

1. Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) actualizado a 2019 de la persona que se postula de manera individual, del representante del colectivo o del representante legal de la Persona Jurídica, según corresponda.
2. Certificación bancaria a nombre de la persona que se postula de manera individual, del representante del colectivo o del representante legal de la Persona Jurídica, según corresponda. Con expedición no mayor a treinta (30) días a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de la misma debe ser ACTIVA.
3. En caso de pertenecer al régimen común, factura con resolución de facturación actualizada.
4. Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el caso de colectivos se deberá presentar solo la certificación del representante. En el caso de las personas jurídicas, se deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada.

Se realizará un único desembolso equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del reconocimiento económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y a la entrega de los documentos solicitados a lxs ganadorxs.

### ACLARACIÓN

Al 100% del valor del reconocimiento económico se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar y estarán sujetos a la programación del PAC. Las fechas de entrega de documentos de ganadores pueden variar de acuerdo a las disposiciones de orden nacional y distrital como medidas de prevención frente al Covid19.



